Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En el Juzado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona se ha promovido por don Juan Bartrés Fernández expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Bartrés Fernández, hijo de don Jaime Bartrés Boguña y de doña Dolores Fernández García, nacido en Barcelona el día 24 de marzo de 1915, y habiendo tenido su última residencia en dicha capital, en la calle Flor de Neu. 16. bajos, y de quien calle Flor de Neu, 16, bajos, y de quien se tuvieron las últimas noticias el día 6 de enero de 1938 desde el frente denominado «Base Turia».

Y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se da conocimiento de la existencia del referido expediente a todos

los efectos oportunos.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1964.—El Secretario (ilegible).—1684-3.

y 2.ª 23-3-1964

LA CORUÑA

Don Emilio Celorio Sordo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que instado por don Basilio López Mallo, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Tovar presentado por el Procurador señor Tovar Blanco-Rajoy, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposa, María de la Soledad Otero Rey, de sesenta y un años de edad, hija de Raimunda, natural y vecina de La Coruña, de donde se ausentó para América en el mes de junio de 1930, sin que se hubiese vuelto a tener noticias suvas.

Dado en La Coruña a 10 de marzo de 1964.—El Juez, Emilio Celorio.—El Secretario (ilegible).—1.258-C.

1.a 23-3-1964

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistra-do, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, pro-movidos por el Banco Hipotecario de Esmovidos por el Banco Hipotecario de Es-paña, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra doña Ma-ría del Pilar Grao Alvaro, sobre secuestro, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada si-

En Madrid, casa hotel, sin número, en la calle particular llamada de José García, que con ta de sótano, planta baja y alta, además de una planta destinada a garaje. Superficies edificadas, en sótanos 15 metros cuadrados, ocupando la planta ba-ja 78 metros cuadrados y la alta 45 me-Ja 18 metros cuadrados y la atta 45 metros. La planta destinada a garaje ocupa 40 metros 30 decímetros cuadrados. Linda a la derecha, entrando, resto de la finca de donde se segregó; izquierda, finca de don Rafael Amorós Candela, y espalda, terrenos de doña Natalia de Silva. Es en el Registro de la Propiedad nú-

es en el Registro de la Propleada nu-mero 8 la finca número 4.807. -Para el acto del remate, que tendrá lu-gar en la Sala Audiencia de este Juzgado —General Castaños, 1, segundo—, se ha señalado el día veintiuno de abril próxi-mo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, fijada por las partes en la escri-tura de constitución de hipoteca, y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a cali-dad de ceder el remate a un tercero. Segunda. Para tomar parte en la su-basta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el catablecimiento destinado el efecto el dios establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se

rercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros: y otros: v

otros; y
Quinta. Que las cargas o gravámenes
anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de
España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y
queda subrogado en la responsabilidad de
los mismos, sin destinarse a su extinción
el pregio del remata el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—2.186-1.

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaria de don Luis de Gasque, se tramitan los autos de mayor cuantia a los que después se hace mención, en los que se ha dictado sentencia, que, entre otros, contiene los siguientes extremos:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a

tes extremos:
 «Sentencia.—En la villa de Madrid a
veintisiete de febrero de mil novecientos
sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don
Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de
Primera Instancia número 12 de esta caital habitancia interesante. Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo vistó los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, la entidad «Inmobiliaria San Bernardo, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Aguilar y defendida por el Letrado señor Lozano, y de otra, en concepto de demandados, doña Enriqueta y don Carlos Cornejo Cort, que no han comparecido en autos, estando decretada su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y....

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Aguilar a nombre de «Inmobiliaria San Bernardo, S. A.», contra doña Enriqueta Cornejo Cort y don Carlos Cornejo Cort, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la Sociedad actora la suma de ciento noventa y tres mil novecientas setenta pesetas con cuarenta céntimos, más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitiva-

Asi por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera.» (Rubricado.) Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo se-fior Magistrado-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando cele-brando audiencia pública ordinaria, pre-sente yo, el Secretario. Madrid (fecha an-terior). Doy fe.—Luis de Gasque. (Rubri-cado.)

Y para que mediante la inserción de a para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de notificación en forma a don Carlos Cornejo Cort, expido la misma en Madrid a 11 de marzo de 1964.—El Secretario, Luis de Gasque.—1.263-C.

SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Santander.

Hago saber que a instancia de doña Adela Bezanilla San Miguel, mayor de edad, casada con don Manuel Ariste Quevedo, vecinos de Los Corrales de Buelna, se sigue expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Ramón Bezanilla San Miguel, y cuyo último domicilio en esta ciudad fué en Mortera de Piélagos, y que se ausentó hace más de treinta años para América, sin que se hayan vueito a tener noticias del mismo hace más de quince años, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.092 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas con intervalo de quince días.

Dado en Santander a 17 de febrero de 1964.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia. Francisco Obregón Barreda.—1.685-3. y 2.ª 23-3-1964

ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber que en este Juzgado, y por loña Gliceria González Martin, casada asistida de su esposo, den Ramiro Viy assistata de su esposo, ten Ramiro Vi-cente Pascual, representada por el Pro-curador don Waldo Santos García, se ha promovido expediente sobre fallecimiento de su padre, don Glicerio González Vecide su padre, dor Glicerio González Vecilla nacido en Arquillinos (Zamora), el 23 de diciembre de 1914 y vecino que fué de dicho pueblo, habiéndose ausentado del domicilio por incorporación a los ejércitos nacionales en nuestra Guerra de Liberación. en la que desapareció el 10 de julio de 1937, no habiendo vuelto a tener noticias suyas ni por tanto de su paradero, estimando falleciera en expresada fecha. fecha

Y a los efectos determinados en el ar-tículo 2.042, en relación con el 2.038, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publi-ca el presente edicto por tenerlo así acor-dade en providencia dictada con esta fe-cha en referido expediente instado por doña Gliceria González Martín, que lo verifica en concepto de pobre.

Dado en Zamora a 27 de febrero de 1964.—El Juez de Primera Instancia. En-rique García Sánchez.—1672-E. y 2.* 23-3-1964